

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

**Distrito Forestal  
de Baleares**

Año de 1950

Meses de Octubre a Diciembre de 1950

Cuenta satisfecha con libramientos a justificar

Servicio autorizado por orden de 11 abril 1950

SECCIÓN \_\_\_\_\_ CAPÍTULO 1 ARTÍCULO 3 AGRUPACIÓN 4 CONCEPTO 2

Relación general de los gastos en dicho mes y satisfechos por el Sr. Habilitado de

del Distrito Forestal

|   | IMPORTE ÍNTEGRO | IMPUESTO del 1 por 100 de pagos al Estado y décimas sobre el mismo | LÍQUIDO |
|---|-----------------|--|---------|
|   |                 |  |         |
| <i>Hay cuentas</i><br>Gastos de <u>dictas papeles</u> según documento núm. <u>1</u> | 300.            | 18.00  | 282.00  |
| <u>mal fundamentada</u> según ídem núm. _____                                       |                 |  |         |
| — según ídem núm. _____   |                 |  |         |
| — según ídem núm. _____   |                 |  |         |
| <i>Hay cuentas</i> según ídem núm. _____  |                 |  |         |
| — según ídem núm. _____   |                 |  |         |
| — según ídem núm. _____   |                 |  |         |
| — según ídem núm. _____   |                 |  |         |
| TOTAL . . . . .   | 300.            | 18.00  | 282.00  |

### LIQUIDACIÓN CARGO

Libramiento núm. 591 realizado en 29 de diciembre de 1950

TOTAL CARGO. . . . . 300.00

### DATA

Importe íntegro de esta cuenta. . . . . 300.00

0.00

Palma de Mallorca 30 de diciembre de 1950

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

El Habilitado  
*[Handwritten signature]*

Aprobado:

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

Examinado por la Mesa correspondiente, y conforme:

El Jefe de Negociado,

de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_



Palma de Mallorca, 11 de mayo de 1.951.

Sr. Don Fernando de la Sotilla.  
Dirección General de Montes.  
M a d r i d

Querido amigo y compañero: Mucho agradezco tu carta y los detalles que me das, pero he de aclararte que este Distrito no está en falta puesto que la cuenta a que haces referencia,

Dieta guardería = Captª 1 - Art. 3 - Grupo 4 - Concepto 2 = 300 ptas. (4º trimestre) - Libramiento nº 591, realizado el 29-12-1.950,

se justificó a su debido tiempo ya que la carpeta lleva fecha 30 de Diciembre y con fecha 2 de Enero salió con un oficio de la Jefatura, a la Inspección General que supongo la remitiría a la Dirección General.

En cambio estamos sin noticias del movimiento del personal técnico Ier. trimestre 1.950, cuyas cuentas se presentaron en firme con fecha 31 de Julio del mismo año y al no saber nada al finalizar el ejercicio, reclamamos al Jefe de Contabilidad que con fecha 21 de Febrero 1.951, nos remitió "Dieta del personal técnico y guardería", con fecha 7 de marzo el movimiento de Guardería, y aún estamos esperando el movimiento del personal técnico de hace un año, que ha sido objeto de nueva reclamación.

Verás que no somos nosotros los retrasados y te agradecería inflayeras para que activen los Sres. de la Contabilidad. Ya que ayer me ví obligado a enviar a la Dirección General un oficio cuya copia te adjunto.

Perdona las molestias y recibe un abrazo de tu buen  
amigo y compañero

Firmado: Tomás de Epalza.



Madrid 8 de mayo de 1.951

Sr.D. *Juz<sup>o</sup> Jefe del Distrito Forestal de*  
*Baleares*

Mi querido amigo y comp<sup>o</sup>: La Ordenación Central de Pagos, por ordenes recibidas, lleva con extremado rigor no librar a los Servicios crédito alguno correspondientes a los conceptos del presupuesto en los que se encuentren en descubierto la presentación de cuentas del pasado año 1.950. Consecuencia de ello es que, han sido devueltas numerosas ordenes de mandamientos de pagos al Ministerio, por aquel descubierto.

Me he personado en la Sección de Contabilidad y he tomado relación de los descubiertos en la rendición de cuentas de todos los Servicios, y ese aparece con la falta que al final se relaciona. Contestame si habeis rendido las referidas cuentas, en que fecha y número del libramiento.

Aprovecho la ocasión para deshacer un error de la mayoría de las Habilitaciones sobre el plazo de la rendición de cuentas.

El plazo de 90 dias, despues del cobro de los libramientos, es dentro del año a que se contrae el crédito, y claro es que, si el plazo para su inversión termina en 31 d diciembre, también en esa fecha termina el de su justificación, aunque se haya cobrado el 30 de diciembre. Estos plazos son los que ahora llevan con rigor y en vez de abrir expediente al cuentadante, según establece el Reglamento de la Ley de Contabilidad, lo sustituyen por no librar al Servicio nuevos créditos. El error mencionado explica que se fechen las carpetas de las cuentas en enero, febrero, marzo, abril y aún se están recibiendo fechadas en mayo de créditos de 1.950.

Si deseais cobrar créditos para los servicios, rendir las cuentas en los plazos reglamentarios.

Perdona la lata, pero encargado del control de la rendición de cuentas es mi deseo procurar se normalice el cobro de nuevos libramientos en bien del servicio.

Un abrazo de tu buen amigo y comp<sup>o</sup>

*F de la Sotilla*

*Diclas quondena = Carp<sup>o</sup> 1 - Ont<sup>o</sup> 3 - Grupo 4 - Concepto 2: 300 pts debe  
ser del 4<sup>o</sup> trimestre*



Hay un sello en seco con las Armas Nacionales.= Ministerio de Agricultura.= Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.= El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, comunica con esta fecha 28 del actual mes de julio a esta Dirección General lo siguiente:

"El Excmo. Sr. Ministro de este departamento por Orden de fecha 23 de julio en curso, delegó en esta Subsecretaría la facultad de autorizar las salidas reglamentarias que el funcionamiento normal de los servicios correspondientes exige, siempre que las mismas, aún adjuntándose a la cuantía establecida en el Nuevo Reglamento de Dietas y Viáticos cuya vigencia empezó el uno de julio en curso, no sobrepase los créditos presupuestarios correspondientes.= En su virtud y haciendo uso de las facultades que expresamente se confiere en la aludida Orden Ministerial, esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a los Directores Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y Ganadería Técnica, Dirección General del Instituto Nacional de Colonización y del Patrimonio Forestal del Estado y Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para que los mismos por sí ó a través de la Jefatura de los Servicios autónomos que de ellos dependan ó de las Jefaturas Provincial, pueden continuar autorizando como hasta el presente lo venían haciendo las referidas salidas reglamentarias siempre que las mismas, aún ajustándose a la cuantía establecida en el nuevo Reglamento de dietas y viáticos cuya vigencia empezó en uno de julio en curso, no sobrepase los créditos presupuestarios correspondientes, debiendo en cambio cuando surja necesidad del nombramiento de UNAA comisión de carácter extraordinario o no exigida por el funcionamiento normal de un servicio elevar a este Ministerio la correspondiente propuesta a través de esta Subsecretaría para el trámite y decisión que en cada caso proceda.= Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.= Dios guarde a V. S. muchos años.= Madrid, 30 julio de 1.949.= El Director General.= E. Robles.= Rubricado.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.= Palma de Mallorca.= Hay un sello en tinta que se lee: Ministerio de Agricultura.- Registro General.- 2 agosto de 1.949.

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE





# MONTES, PESCA Y CAZA


año DE 1950

Distrito Forestal de Baleares

Mes de Noviembre de 1950

NÓMINA de las indemnizaciones devengadas en el presente servicio durante el expresado mes por el personal facultativo con arreglo a las disposiciones vigentes

Imp. Vda. de F. Soler - San Francisco, 2 v. 4

| CLASES   | NOMBRES  | IMPORTE ÍNTEGRO       |      | IMPUUESTO DE UTILIDADES |      | TOTAL LÍQUIDO |      |
|--|--|-----------------------|------|-------------------------|------|---------------|------|
|  |  | Pesetas               | Cts. | Pesetas                 | Cts. | Pesetas       | Cts. |
| Gda. Forestal.   | D. José Umbert Vicens; por lo que expresa en su adjunta certificación nº 1 . . . . .<br>Recibí<br><i>Se me recibo nº 1</i> | 100                   | --   | 6                       | --   | 94            | --   |
| Idem. idem.  | D. Bartolomé Bosch Palmer; por id. id. id. nº 2 . . . . .<br>Recibí<br><i>Se me recibo nº 2</i>                            | 100                   | --   | 6                       | --   | 94            | --   |
| Idem. idem.  | D. Jacinto Mayol Bisbal; por id. id. id. nº 3 . . . . .<br><i>Se me recibo nº 3</i>  | 100                   | --   | 6                       | --   | 94            | --   |
| Totales = . . .  |  | 300                   | --   | 18                      | --   | 282           | --   |
| <p>Importa esta nómina la cantidad de TRESCIENTAS ptas. de las que deducidas DIECIOCHO ptas.; por el 6 % Utilidades, quedan líquidas a percibir DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS ptas.</p> <p style="text-align: right;">Palma de Mallorca, 30 diciembre de 1.950.</p> <p>El Ingeniero Jefe <i>[Signature]</i> El Habilitado <i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">Vº. Bº.</p> |  |                       |      |                         |      |               |      |
|   |  |                       |      |                         |      |               |      |
|  |  | Suma y sigue. . . . . |      |                         |      |               |      |

**MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL****HABILITACIÓN**

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina firmada por los perceptores, con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE INTEGRO DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de duros del mes de Noviembre de 1950

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad **INTEGRA** de pesetas cuero acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente en Campo a 30 de diciembre de 1950

El quinto



**MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL****HABILITACIÓN**

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina firmada por los perceptores, con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE INTEGRAL DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de diez del mes de noviembre de 19 57

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad INTEGRAL de pesetas cientos acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente en Ciudadela a 30 de diciembre de 19 57

El

Guillermo Subi  
Bartolomé Bosch



**MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL****HABILITACIÓN**

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina firmada por los perceptores, con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE ÍNTEGRO DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de dictos del mes de noviembre de 1950

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad **INTEGRA** de pesetas cuero acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente en Arta a 30 de diciembre de 1950

El

*Juan de J. J. J.*  
*Jacinto J. J. J.*

= MINISTERIO DE AGRICULTURA =

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL

DE

BALEARES

DECLARACION JURADA

El Guarda forestal que suscribe, declara que "los días 20, 21, 22, 23 y 24 se trasladó de Campos a Fornalutx, vigilando el monte "La Bassa", y pernoctando.- El día 24 se regresa a Campos.

Lo que en cumplimiento a la Orden de V. S. de 1 de e noviembre de mil novecientos cincuenta, y artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de junio de 1.949, hago la presente Declaración jurada en Palma de Mallorca, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.

*José Mubert*

Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de Baleares.

CIUDAD



## = MINISTERIO DE AGRICULTURA =

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL

DE

B A L E A R E S

DON TOMAS DE ESPINZA Y LOPEZ DE IBERENA, INGENIERO JEFE  
DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

C E R T I F I C O: Que de los documentos, informes  
y demás datos que se custodian en este Servicio, el Guarda -  
forestal don José Umbert Vicens, ha realizado durante el TER-  
CER trimestre del corriente año las siguientes salidas, para  
cumplimentar los servicios que le han sido encomendados:

| Fecha de salida. | Servicio autorizado, expresando el término municipal.                            | Fecha de regreso | Días invertidos |
|------------------|--|------------------|-----------------|
| 20-XI-950        | Traslado de Campos a Fornalutx, en donde se<br>gila el monte "La Bassa". . . . . | 24-XI-50         | 5               |
|                  | Total días = . . .   |                  | 5               |

Y para que conste y sirva de justificante a la pre-  
sente CUENTA de dietas, de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de julio de 1.949, expido-  
la presente Certificación en Palma de Mallorca, a treinta de-  
noviembre de mil novecientos cincuenta.





DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL

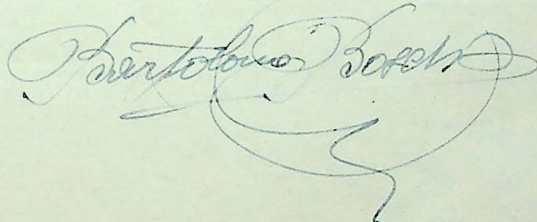
DE

B A L E A R E S

DECLARACION JURADA

El Guarda forestal que suscribe, declara que el día 8 de Noviembre se trasladó de Ciudadela-Alcudia-Palma.-El día 9 en Palma a las órdenes de la Jefatura.- El día 10 y 11 lo mismo que el día 9.- El día 13 salida Palma; Alcudia-Ciudadela.

Lo que en cumplimiento a la Orden de V.S. de 1º de Noviembre de 1.950 y artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de junio de 1.949, hago la presente Declaración Jurada en Ciudadela a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta



Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

P A L M A



L/A.

= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.


DISTRITO FORESTAL  
DE  
B A L E A R E S

DON TOMAS DE EPALZA Y LOPEZ DE LERENA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

C E R T I F I C O: Que de los documentos, informes y demás datos que se custodian en este Servicio, el Guarda Forestal don Bartolomé Bosch Palmer, ha realizado durante el TERCER trimestre del corriente año las siguientes salidas, para cumplimentar los servicios que le han sido encomendados.

| Fecha de salida   | Servicio autorizado, expresando el término municipal   | Fecha de regreso | Días invertidos |
|-------------------|--|------------------|-----------------|
| 8-XI-950          | Traslado de Ciudadela - Alcudia - Palma, en Palma a las órdenes de la Jefatura, salida Palma - Alcudia, pernctando . . . . . | 13-XI-50         | 6               |
| Total día = . . . |  |                  | 6               |

Y para que conste y sirva de justificante a la presente CUENTA de dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de julio de 1.949, expido la presente Certificación en Palma de Mallorca, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.

*Tomas de Epalza y Lopez de Lerena*  




= DISTRITO FORESTAL DE BALEARES =

= MINISTERIO DE AGRICULTURA =

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL  
DE  
B A L E A R E S

DECLARACION JURADA.

El Guarda forestal que suscribe, declara que el día 13 de noviembre se trasladó de Artá a La Puebla, vigilando la pesca de La Albufera.- Los días 14, 15, 16 y 17 el mismo trabajo que el día 13, regresando a Artá el día 17.

Lo que en cumplimiento a la Orden de V. S. de 1 de noviembre de 1.950 y artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de junio de 1.949, hago la presente Declaración Jurada en Palma de Mallorca, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.

*Francisco Lopez Nishala*

Señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de Baleares.

C I U D A D



= MINISTERIO DE AGRICULTURA =

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES

DON TOMAS DE EPALZA Y LOPEZ DE HERENA, INGENIERO JEFE  
DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES:

C E R T I F I C O: Que de los documentos, informes y  
demás datos que se custodian en este Servicio, el Guarda Fo-  
restal don Jacinto Mayol Bisbal, ha realizado durante el TER-  
CER trimestre del corriente año las siguientes salidas, para -  
cumplimentar los servicios que le han sido encomendados.

| Fecha de salida | Servicio autorizado, expresando el término Principal                              | Fecha de regreso | Días invertidos |
|-----------------|---|------------------|-----------------|
| 13-XI-50        | Traslado de Arté a La Puebla, en donde se vigila la pesca en la Albufera. . . . . | 17eXI-50         | 5               |
|                 | Total días = .  |                  | 5               |

Y para que conste y sirva de justificante a la presente CUENTA de dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Ley de 7 de julio de 1.949, expido la presente Certificación en Palma de Mallorca, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta.

*Tomas de Epalza y Lopez de Herena*



PROVINCIA DE BALEARES

**CARTA DE PAGO**

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º.....

Presupuesto del año 1950

Sección 1

Capítulo 3

Artículo 1

6.º UTILIDADES

| CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES |              |
|------------------------------|--------------|
| Oro, plata, billete.....     |              |
| Calderilla. . . . .          |              |
| En junto. . . . .            | <u>18,00</u> |

D. Habilitado del Distrito Forestal ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de diez y ocho ptas., 65 Utilidades de Dietas, personal de Guardia del 4º trimestre 1.950 con cargo al n.º. 591.

*Para resguardo del interesado expido la presente Carta de pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.*

Palma a 30 de diciembre 1950

El Jefe de Contabilidad, firma ilegible.  
 = Rubricado. =

Intervenido  
 El Interventor de Hacienda, firma ilegible.  
 Rubricado. =

Es copia  
 El Ingeniero Jefe,

*[Handwritten signature]*  


Sentado en Contabilidad el día.....  
 de..... de 195..... al  
 núm. 1869 del Registro de entrada  
 de caudales.



30 DIC 1950  
Salida n.º 1904

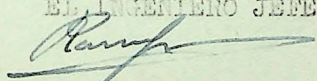
Ilmo. Sr.:

L/A.

Ruego á V. I. dé las órdenes oportunas para que se admita al Habilitado que suscribe el ingreso de 18,00 ptas., 6 % Utilidades de Dietas personal guardería correspondiente al 4º trimestre de 1.950, con cargo al m/p. núm. 591.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca, 30 diciembre 1.950.

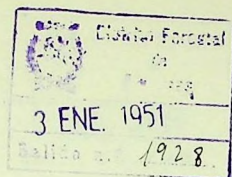
EL INGENIERO JEFE



Sr. Interventor de Hacienda de esta Provinciã.

C I U D A D





Ilmo Señor

Para su examen y aprobación si procede adjunto tengo el honor de elevar a V.I. las cuentas justificativas del N.º p. 591 para dietas personal de Guardia durante el 4º trimestre de 1950.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Palma de Mallorca. 2 enero 1951  
El Ingeniero Jefe

Ilmo

Señor Inspector General ,Jefe de la 5ª Inspección de Montes.

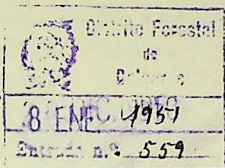
Zaragoza





MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
SECCIÓN DE CONTABILIDAD



Con esta fecha se dice en la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio lo que sigue:

«Examinada la cuenta por D. Habilitado del Distrito Forestal de Baleares

de Gastos de dietas del Personal de la Guardería Forestal, durante el primer trimestre.

gasto intervenido en 27 de Novbro. 1950 por el señor Delegado Interventor general de la Administración del Estado, y visto el informe emitido en la misma por la Sección de Contabilidad, este Ministerio se ha querido aprobarla y disponer su envío a esa Ordenación de pagos a fin que se expida un libramiento a favor de 1 mismo

contra la Tesorería de Palma de Mallorca por las 300,00 pesetas de su total importe, de cuya cantidad habrán de librarse por formalización 18,00 pesetas de utilidades y ----- pesetas e impuestos de pagos del Estado y con cargo al capítulo 1, artículo 3, agrupación 4, concepto 2 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio. Lo que comunica a V. S. a los efectos indicados, con inclusión de la mencionada cuenta».

Lo que traslado a V. para su conocimiento Madrid, 27 de Noviembre de 1950

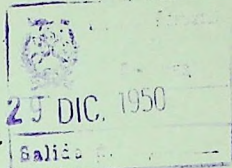
EL JEFE DE LA SECCION  
*[Firma]*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES



Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que con esta fecha se ha hecho efectivo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Baleares, el mandamiento de pagos núm. 591 de pesetas 300.00 con cargo al Capitulo 1º Artículo 3º Grupo 4º Concepto 2º, para *ditos personal de Guardería de trimestre 1950*

del vigente presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca 29 de diciembre 1950

El Ingeniero Jefe,

1900 Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.--MADRID.

1901 .. .. . *ffr 5ª Pregrun de Montes*

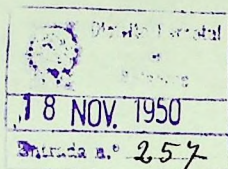




# MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES,  
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Sección .....



Con fecha 7 de corriente, previa intervención de la Delegación en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado, ha sido aprobado para 24 días de dietas del personal de Guardería de ese Mar vicio .....

un crédito cuya cuantía y partida del Presupuesto de este departamento a que debe cargar, se expresan al margen.

En su consecuencia, el Sr. Subsecretario ..... se ha servido disponer que se expida el ..... oportuno mandamiento ..... de pago a justificar por la ..... expresada ..... cantidad ..... , a nombre del Habilitado del Servicio, debiendo rendirse la cuenta correspondiente en el plazo y forma reglamentarios.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario ..... participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1950

El Director General,  
P.A.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES

Cap. 1 Art. 3 Gr. 4 Conc. 2 Ptas. 600